



RSI N°. MTPS-91-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de julio del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha dieciséis de julio del año dos mil quince, interpuesta en esta Oficina, a través del Sistema de Gestión de Solicitudes, por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: "1. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscritos bolsa de empleo Periodo 2014 - 15; 2. Número de jóvenes de 15 a 29 años colocados bolsa de empleados y tipo de ocupaciones en periodo 2014-15; 3. Número de permisos a menores de edad periodo 2014-15; 4. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscriptos en programa de aprendices y colocados por y tipo ocupaciones".

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.

- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora rindió informe, a través del enlace designado en dicha Dirección, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: “(...) *Por medio de la presente y en respuesta a solicitud, en la que solicita la siguiente información de la Dirección de Previsión Social y Empleo: 1. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscritos bolsa de empleo del MTPS Periodo 2014 -15; 2. Número de jóvenes de 15 a 29 años colocados bolsa de empleo del MTPS y tipo de ocupaciones están empleados en periodo 2014-15; 3. Número de permisos de trabajo emitidos por el MTPS a menores de edad periodo 2014-15; 4. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscritos en programa de aprendices y cuantos hay colocados así como las ocupaciones en la cual están empleados. Periodo 2014-2015. NOTA: Se aclara que para ingresar al sistema de Intermediación Laboral, es necesario que las personas sean mayores de edad y que tengan Documento Único de Identidad, por tanto no se verán reflejados datos en el rango de 15 a 17 años. Al respecto anexo al presente la información solicitada en formato digital”.*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al interesado; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo, a través del enlace designado en dicha Dirección, lo cual se adjunta a las presentes diligencias en archivo digital con el nombre *Resp.SGS-209.doc* en el cual se detallan los datos solicitados en la aludida solicitud de información, por lo tanto, cabe mencionar que la información referente a los jóvenes inscritos y colocados en la Bolsa de Empleo de MTPS y jóvenes inscritos en programa de aprendices, es proporcionada en los rangos de edad de 18 a 25 años de edad, ya que según lo literalmente expuesto en informe rendido por la Dirección General de Previsión Social y Empleo, el sistema de Intermediación Laboral únicamente registra a personas mayores de edad que tengan documento de identidad (DUI); a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en*





poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, lo referente a: “1. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscritos bolsa de empleo Periodo 2014 -15; 2. Número de jóvenes de 15 a 29 años colocados bolsa de empleados y tipo de ocupaciones en periodo 2014-15; 3. Número de permisos a menores de edad periodo 2014-15; 4. Número de jóvenes de 15 a 29 años inscriptos en programa de aprendices y colocados por y tipo ocupaciones”; de conformidad a información proporcionada por la Dirección General de Previsión Social y Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Y.G.



